

Expediente: 2725/23-I1-I1

Carátula: VILECCO FIGUEROA SANDRA ELIZABETH Y OTRA C/ CRUZ MARIBEL SILVINA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN FERIA

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 07/01/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27347197470 - VILECCO FIGUEROA, SANDRA ELIZABETH-ACTOR

27347197470 - JUAREZ, ANTONELLA FABIANA-ACTOR

90000000000 - BANCO SANTANDER RIO SA, -TERCERO INTERESADO

20107926853 - CRUZ, MARIBEL SILVINA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en FERIA

ACTUACIONES N°: 2725/23-I1-I1



H103335489146

VILECCO FIGUEROA SANDRA ELIZABETH Y OTRA c/ CRUZ MARIBEL SILVINA s/ COBRO DE PESOS.Expte. N°2725/23-I1-I1.

San Miguel de Tucumán, enero de 2025.

1. Por ratificado el pedido de feria.

2. En relación al pedido de habilitación de la feria judicial, corresponde señalar que la jurisprudencia ha expresado, que el trámite de una causa durante ella, es extraordinario, excepcional y de interpretación restrictiva. Por tal razón requiere de una interpretación restrictiva, en virtud del estado en que se encuentra la causa, se desprende que en el presente caso no se encuentran acreditados fehacientemente los referidos extremos de excepción (urgencia o riesgo inminente de tornarse ilusoria una providencia judicial o frustración irreparable de derechos).

De este modo, en virtud de la garantía de raigambre constitucional del Juez natural, y al no surgir de las constancias de autos, que la demora en la tramitación de los mismos pudiera ocasionar perjuicios evidentes a las partes o a la administración de justicia, (art. 149 del CPCCT), por lo que al pedido de declaración de la presente causa como asunto de feria, **NO HA LUGAR**. Así lo declaro.

3. Oportunamente, remitir las presentes actuaciones al Juzgado de origen. Sirva la presente de atenta providencia de remisión.2725/23-I1-I1.MML

Actuación firmada en fecha 06/01/2025

Certificado digital:

CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.